



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 48678/2019 - RENUNCIA ARQUITECTO GERMAN MARGHERIT

VISTO:

El Expediente N° 48678/2019, por el que el Arquitecto GERMAN MARGHERIT (LEGAJO N° 37134), eleva renuncia a cargo Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto MARGHERIT, venía revistando en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Architectura V “B”, y en el que se encontraba en uso de licencia sin goce de sueldos por ejercer un cargo de Mayor Jerarquía en la misma asignatura.

Que por Resolución N° 211/19 del Honorable Consejo Directivo, el Arquitecto MARGHERIT es designado en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, por concurso, en la cátedra de Arquitectura V “B”.

Que Secretaría General ha tomado conocimiento del presente pedido y eleva dichas actuaciones a Secretaría Académica.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta del presente pedido, elevando las mismas al Area de Personal para su tratamiento.

Que el Área de Personal, informa que corresponde aceptar la renuncia del Arquitecto MARGHERIT, a partir del 14/08/2019, teniendo en cuenta que desde esa fecha es designado en el cargo de mayor jerarquía.

Que asimismo, el Área de Personal informa que corresponde dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos concedida al Arquitecto MARGHERIT y la designación interina del Arquitecto JUAN PABLO ACCOTTO, quien viene desempeñándose como suplente del mencionado docente.

Que en razón de lo expresado anteriormente, corresponde producir la designación interina del Arquitecto JUAN PABLO ACCOTTO, en el cargo que deja vacante el Arquitecto MARGHERIT, a partir del 14/08/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Aceptar la renuncia presentada por el **Arquitecto GERMAN MARGHERIT (LEGAJO N° 37134)**, al cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura V “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 14/08/2019, en virtud de haber sido designado como Profesor Adjunto con Dedicación Simple, por concurso en la misma asignatura.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la licencia sin goce de sueldos, concedida al **Arquitecto GERMAN MARGHERIT (LEGAJO N° 37134)**, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura V “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 14/08/2019, y que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 230/19.

ARTICULO N° 3: Dar por finalizada la designación interina del **Arquitecto JUAN PABLO ACCOTTO (LEGAJO N° 52665)** – que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 230/19, en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arquitecto MARGHERIT, en la cátedra de Arquitectura V “B”, a partir del 14/08/2019.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN PABLO ACCOTTO (LEGAJO N° 52665)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante por renuncia del Arq. MARGHERIT, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura V “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 14/08/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el Artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones de los Planes de Estudio o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Arquitecto ACCOTTO deberá pasar por la Oficina de Personal y Liquidación de Haberes de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Arquitecto ACCOTTO deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese al Personal correspondiente, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO

